



Senador Jorge Enrique Robledo

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2019

Doctor

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación

Doctor

CARLOS NEGRET

Defensor del Pueblo

Brigadier General

NORBERTO MUJICA JAIME

Director del INPEC

Ciudad

Ref.: Solicitud de garantía plena de los derechos del líder social Ferney Salcedo, que se encuentra privado de la libertad, y ha sido sometido a persecución, acoso y traslados injustificados.

Atento saludo,

El pasado 14 de mayo de 2019 radiqué ante la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo solicitud para que ambas instituciones se hicieran parte en los procesos penales que se adelantan contra los líderes sociales y ambientales del Casanare que protestaron contra proyectos que adelanta compañías multinacionales Petroleras y Mineras y que tienen altísimos impactos sociales y ambientales.

A las comunidades no se les consultó ni se les tuvo en cuenta. Por el contrario, vieron amenazados sus recursos hídricos, alimentarios y la vocación agrícola de sus tierras, por lo que acudieron a su legítimo derecho a la protesta. Y la respuesta de las trasnacionales fue perseguir y judicializar con apoyo de la Fiscalía a todo aquél que ejerza sus derechos y manifieste su rechazo.

A los líderes sociales y ambientales los acusan de terrorismo, concierto para delinquir, y en algunos casos buscan imponerles penas de 20 años de cárcel y millonarias multas solo por haber participado en las protestas contra los proyectos mineros y petroleros que los afectan, lo que lesiona derechos fundamentales y desconoce convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia.

A todos los abusos antes señalados se suman unos nuevos, que consisten en la persecución y acoso a quienes denuncien las irregularidades que se presentan en el establecimiento carcelario en el que se encuentran reclusos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

Tal es el caso de Ferney Salcedo, líder social de San Luis de Palenque identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.827, quien ha venido cuestionado irregularidades administrativas que ha advertido durante su estancia en el establecimiento penitenciario EPC Yopal.

El señor Ferney Salcedo comenzó a presentar derechos de petición por los altos costos de la empresa que maneja las comunicaciones de la cárcel, y los nuevos cambios que conducen a que no se pueda recargar tarjetas de llamadas de 1.000 o 3.000 pesos, sino que en adelante solo podrán recargarse mínimo con 15.000 pesos lo que afecta de manera grave los derechos de las personas privadas de la libertad de comunicarse con sus familias, máxime cuando están privados injustamente y no tienen ningún ingreso económico estando en prisión.

El Señor Ferney Salcedo también comenzó a advertir arbitrariedades en los ingresos de las visitas, así como la eliminación de las visitas de hombres en clara violación al reglamento. A lo que se sumó sus denuncias frente a la mala calidad en la alimentación y el expendio que no suministra los elementos básicos de aseo.

Luego de sus peticiones y cuestionamientos ante las arbitrariedades e irregularidades que evidenció comenzaron las retaliaciones por parte de la administración del establecimiento carcelario, por lo que tuvo que presentar denuncias ante los respectivos órganos de control, actuación propia de un líder social como Ferney, ante lo cual se intensificaron los actos de acoso, persecución y desconocimiento de garantías básicas.

El último de los actos de persecución y como retaliación a sus denuncias es el acto arbitrario, injustificado e ilegal de ordenar el traslado de Ferney Salcedo a la cárcel la Picota de Bogotá, a pesar de que su condición es de sindicado más no de condenado, con lo que además lo alejan de su núcleo familiar, impidiendo en la práctica las visitas de sus familiares y conocidos, el seguimiento de su proceso penal que se adelanta en Yopal, entre otras afectaciones.

Por lo anterior, le solicito a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo: **i)** adelantar todas las actuaciones que estimen pertinentes en aras de garantizar los derechos de todos los líderes sociales y ambientales que por ejercer su derecho a la protesta se encuentran judicializados en Yopal, pero particularmente les solicito **ii)** que velen por la efectiva protección de los derechos de Ferney Salcedo y adelanten las actuaciones pertinentes para sancionar a los funcionarios que ordenaron el ilegal traslado, y **iii)** que soliciten al IMPEC revertir de manera inmediata el traslado de Ferney Salcedo.

Por su parte, al Director del INPEC le solicito: **i)** revertir de manera inmediata el traslado hacía la Cárcel la Picota de Bogotá o a cualquier otro establecimiento carcelario; **ii)** que ordene cesar la persecución contra Ferney Salcedo; y, **iii)** que active las medidas de protección para que termine el acoso al citado ciudadano.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

Las anteriores solicitudes las realizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5ta de 1992, y del artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, por el cual se aprobó el Estatuto de la Oposición. Las respuestas las recibiré en el Edificio Nuevo del Congreso, Cra. 7 No. 8-68 Oficina 611 B, y en los correos electrónicos robledosenado@gmail.com y abogadospda@gmail.com.

Por su atención, reciba mis agradecimientos.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROBLEDO

Senador

Polo Democrático Alternativo

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.